



POLITÉCNICA



La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, regula en su capítulo IV la creación de la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Dicha Conferencia, dotada de una autonomía organizativa, realiza una serie de actividades y gastos en los que colaboran todos los Consejos Sociales que la integran, mediante una aportación anual de 3.000 euros por Consejo Social.

Cada dos ejercicios presupuestarios preside dicha Conferencia un Consejo Social, encargado de gestionar durante dicho periodo los ingresos y gastos.

Desde el uno de enero de 2019, corresponde la Presidencia de dicha Conferencia, a este Consejo Social, y con objeto de poder llevar a cabo la gestión económica, se precisa la creación de una nueva clasificación orgánica en el Presupuesto de la Universidad, si es posible la 18.39 "Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid".

Para la creación de esta clasificación orgánica es necesaria la sanción por parte del Consejo de Gobierno y la posterior aprobación por este Consejo Social, tal y como establece el apartado 4.1 de las bases de ejecución del Presupuesto de la UPM.

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO SOCIAL

Juan Ortega Ortega

SR. VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS